

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR IMPORTE DE 16.411.994, 66 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

1	Memoria justificativa.
2	Acuerdo de inicio.
3	Informe de la Dirección General de Política Digital.
4	Informe de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
5	Informe de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
6	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código:VH5DP873TWLFYDveRUHVfb1l - CnRZ0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	VH5DP873TWLFYDveRUHVfb1l - CnRZ0	PÁGINA	1/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1- ANTECEDENTES

El uso de las tecnologías de la información en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) requiere de un conjunto de funciones horizontales necesarias para facilitar una correcta prestación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, servicios TIC) dentro de la organización. Entre estas funciones, destacan por su relevancia:

- El Centro de Servicio al Usuario (en adelante, CSU), que tiene como objetivo principal la satisfacción del usuario y, para ello, se encarga fundamentalmente de:
 - Proporcionar, ante cualquier tipo de necesidad o solicitud, el punto único de contacto para los usuarios de los servicios prestados por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, STIC) del SAS.
 - Coordinar grupos de trabajo, proveedores y suministradores para asegurar que se cubren las necesidades de los usuarios y se cumplen los niveles de servicios acordados.
- La mejora continua de los procesos TIC, que tiene como objetivo aumentar la calidad de los servicios TIC prestados a través de proyectos transversales y del mantenimiento de las herramientas horizontales que sustentan estos procesos, buscando dar el máximo valor con la óptima eficiencia de los esfuerzos y recursos que se necesitan en la cadena de provisión de servicios TIC.

Durante los últimos años, los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:


- 2112/14 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de soporte y mantenimiento para la prestación de estas funciones, conocidos como servicios horizontales TIC, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la correcta y eficiente prestación diaria y la evolución técnica y funcional de los servicios TIC empleados por los ciudadanos y los profesionales de todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales como administrativos. En función de su naturaleza, podremos distinguir entre:

- Servicios de soporte horizontales TIC, donde se encuadrará la función del CSU.
- Servicios de mantenimiento horizontales TIC, encargados de la mejora y evolución de los procesos TIC, y la prestación diaria y la evolución técnica y funcional de las herramientas que los sustentan.

2.2.- CPV: 72514000-1.

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 1/15	

2.3.- División en lotes: la no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferente tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los mismos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios. Por ejemplo, una incidencia o un mal funcionamiento de la infraestructura aplicativa que da soporte al centro de servicios de usuario impacta directamente en el correcto funcionamiento del mismo, luego tanto su operación como su posible diseño y evolución, deben realizarse de forma conjunta.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la puesta en producción de un nuevo diseño del proceso de gestión de incidencias implica un cambio en la forma de trabajar de los operadores del centro de servicios de usuario, por lo que debe ser definido y llevado a cabo teniendo en cuenta a todos los interesados.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para disponer de los servicios horizontales de la STIC, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la correcta y eficiente prestación diaria y la evolución técnica y funcional de los servicios TIC empleados por los ciudadanos y los profesionales de todos los centros del SAS, tanto asistenciales como administrativos. En función de su naturaleza, podremos distinguir entre:


- Servicios de soporte horizontales TIC, donde se encuadrará la función del CSU.
- Servicios de mantenimiento horizontales TIC, encargados de la mejora y evolución de los procesos TIC, y la prestación diaria y la evolución técnica y funcional de las herramientas que lo sustentan.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del SAS, y la idoneidad de su objeto.

2.5.- Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 2/15	

de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, el SAS no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

4.2.- Duración del contrato: 24 meses

4.3.- Plazos parciales: no.

4.4.- Prórroga: sí, por un periodo de hasta 3 años, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1.- Sistema de determinación del precio: la forma de medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varía en función de la naturaleza de la actividad a desarrollar.

- Servicios de soporte: gestionados en base al establecimiento de una demanda de actividad prevista y una capacidad de recursos estimada para darle respuesta.

El importe total de adjudicación será determinado a tanto alzado, y será el resultado de aplicar el descuento propuesto por la empresa, que deberá ser idéntico, a cada uno de los importes mensuales previstos.


- Servicios de mantenimiento: gestionados en base a unidades de servicio; la unidad de referencia es la "hora básica de servicio" (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

El importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación; el número total de HBS se verá incrementado en función del precio ofertado para la misma. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

5.2.- Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 16.411.994,66 €

IVA (21 %): 2.848.362,71 €

- Servicios de soporte: 12.346.394,66 €, IVA incluido. (IVA (21 %): 2.142.762,71 €)

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 3/15	

- Servicios de mantenimiento: 4.065.600,00 €, IVA incluido. (IVA (21 %): 705.600,00 €)

Servicios de soporte

Para el cálculo del importe de los servicios de soporte se ha estimado una necesidad inicial de 140 ETCb en el primer mes de servicio, y un incremento de la demanda de actividad del servicio de un 0,5% mensual que se traduce en un aumento de los recursos y, por tanto, la de facturación, del 0,3% mensual. En base a estas premisas, justificadas convenientemente en el “apartado 4.1.2. Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas, el cuadro de presupuesto del contrato asociado a esta tipología de servicios es el siguiente:

PRESUPUESTO	CONTRATO			POSIBLES PRÓRROGAS			
	2019	2020	2021	2021	2022	2023	2024
ENERO	-	507.436,09 €	526.008,24 €	-	545.260,14 €	565.216,65 €	585.903,56 €
FEBRERO	-	508.958,40 €	527.586,27 €	-	546.895,92 €	566.912,30 €	587.661,27 €
MARZO	-	510.485,28 €	529.169,03 €	-	548.536,60 €	568.613,03 €	589.424,26 €
ABRIL	-	512.016,73 €	530.756,53 €	-	550.182,21 €	570.318,87 €	591.192,53 €
MAYO	-	513.552,78 €	532.348,80 €	-	551.832,76 €	572.029,83 €	592.966,11 €
JUNIO	496.906,67 €	515.093,44 €	-	533.945,85 €	553.488,26 €	573.745,92 €	-
JULIO	498.397,39 €	516.638,72 €	-	535.547,69 €	555.148,72 €	575.467,16 €	-
AGOSTO	499.892,58 €	518.188,64 €	-	537.154,33 €	556.814,17 €	577.193,56 €	-
SEPTIEMBRE	501.392,26 €	519.743,20 €	-	538.765,79 €	558.484,61 €	578.925,14 €	-
OCTUBRE	502.896,43 €	521.302,43 €	-	540.382,09 €	560.160,07 €	580.661,91 €	-
NOVIEMBRE	504.405,12 €	522.866,34 €	-	542.003,24 €	561.840,55 €	582.403,90 €	-
DICIEMBRE	505.918,34 €	524.434,94 €	-	543.629,25 €	563.526,07 €	584.151,11 €	-

Importe contrato = 12.346.394,66 €

Importe prórroga = 20.266.385,41 €


Servicios de mantenimiento

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
84.000	24,20 €	4,20 €	2.032.800,00 €	4.065.600,00 €

El número de HBS anuales se encuentra justificado en el “apartado 4.2.4. Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas.

5.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

La unidad de referencia para los trabajos definidos dentro de los servicios de mantenimiento se denomina “hora básica de servicio” (HBS), definida como la hora de trabajo de un recurso técnico del perfil profesional más básico de entre los definidos en los pliegos de contratación. Los esfuerzos correspondientes a los servicios solicitados se calcularán como múltiplos de la HBS en función de su naturaleza y los equipos de

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 4/15	

trabajo constituidos para llevarlos a cabo, compuestos por recursos técnicos encuadrados dentro de los perfiles profesionales definidos.

Los costes unitarios de un recurso técnico de cada uno de los perfiles profesionales definidos son los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL	TARIFA DEL PERFIL POR HORA (TPH)
Responsable de los servicios	2,5 x HBS
Gestor de servicios	2,25 x HBS
Especialista técnico / jefe de proyecto	2 x HBS
Gestor de procesos / analista funcional	1,75 x HBS
Supervisor / técnico soporte nivel 2 / analista programador	1,5 x HBS
Operador de CSU senior / programador senior	1,25 x HBS
Operador de CSU junior/ programador junior	HBS

IMPORTE HBS (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA
24,20 €	4,20 €


A su vez, los costes de los servicios de soporte se han calculado en base al importe del “Equivalente a Tiempo Completo” de un recurso técnico del perfil profesional más básico de entre los definidos en los pliegos de contratación (ETCb). Se define el ETCb como el número de horas de trabajo anuales de un recurso técnico a tiempo completo, que para esta contratación está fijado en 1.760, a razón de 40 horas semanales.

Los costes unitarios de un recurso técnico de cada uno de los perfiles profesionales definidos son los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL	TARIFA DEL PERFIL POR ETC
Responsable de los servicios	2,5 x ETCb
Gestor de servicios	2 x ETCb
Especialista técnico / jefe de proyecto	2 x ETCb
Gestor de procesos / analista funcional	1,75 x ETCb
Supervisor / técnico soporte nivel 2 / analista programador	1,5 x ETCb
Operador de CSU senior / programador senior	1,25 x ETCb
Operador de CSU junior/ programador junior	ETCb

IMPORTE ETCb (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA
42.592,00 €	7.392 €

El precio del ETCb se ha calculado a razón de multiplicar el importe estimado de una HBS por las 1.760 horas de trabajo anuales incluidas en el ETCb. Dada la relación entre ambas unidades (ETCb – HBS), el

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA	Página	5/15	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

cálculo de costes directos e indirectos de los servicios de soporte y mantenimiento está directamente relacionado, según el siguiente planteamiento.

El precio de la HBS correspondiente a una hora de trabajo del perfil profesional definido como operador de CSU junior/programador junior, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos:

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.
2. Costes de la seguridad social
3. Gastos generales de estructura o costes indirectos.
4. Beneficio empresarial.
5. Margen de licitación.

1. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.


En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

- Perfil profesional, responsable de los servicios: área 3, categoría A
- Perfil profesional, gestor de servicios: área 3, categoría A
- Perfil profesional, especialista técnico / jefe de proyecto: área 3, categoría A
- Perfil profesional, gestor de procesos / analista funcional: área 3, categoría B-I
- Perfil profesional, analista programador: área 3, categoría C-I
- Perfil profesional, programador senior: área 3, categoría C-III
- Perfil profesional, programador junior: área 3, categoría D-III
- Perfil profesional, supervisor / técnico soporte de nivel 2: área 3, categoría C-II
- Perfil profesional, operador de CSU senior: área 3, categoría D-I
- Perfil profesional, operador de CSU junior: área 3, categoría E-I

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

PERFIL	CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO
Responsable de los servicios	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Gestor de servicios	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	ÁREA 3, A	26.790,31 €

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 6/15	


PERFIL	CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO
Gestor de procesos / analista funcional	ÁREA 3, B-I	25.986,59 €
Analista programador	ÁREA 3, C-I	24.640,37 €
Programador senior	ÁREA 3, C-III	20.896,44 €
Programador junior	ÁREA 3, D-III	16.074,18 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2	ÁREA 3, C-II	23.039,66 €
Operador de CSU senior	ÁREA 3, D-I	17.715,65 €
Operador de CSU junior	ÁREA 3, E-I	15.860,56 €

Partiendo de esta referencia de base, hay tres aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

- La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y política laboral del sector TIC 2107-2018 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedaran ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.
- Los servicios a contratar exigen, para determinados tipos de perfil, un gran número de horas a ejecutar dentro del horario extendido definido en el pliego de prescripciones técnicas (noches, fines de semana y festivos), al requerirseles cobertura presencial 24x7. Es necesario por tanto incorporar un factor que tenga en cuenta este aspecto, pues la ejecución de horas de trabajo en este tipo de horario tiene un sobrecoste adicional.
- La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 3%.

Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR FACTOR HORARIO	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (3% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Responsable de los servicios	26.790,31 €	33,00%	0,00%	24,00%	44.182,58 €
Gestor de servicios	26.790,31 €	26,00%	0,00%	18,00%	39.831,83 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	26.790,31 €	15,00%	0,00%	15,00%	35.430,18 €
Gestor de procesos / analista funcional	25.986,59 €	7,00%	0,00%	12,00%	31.142,33 €
Analista programador	24.640,37 €	0,00%	0,00%	9,00%	26.858,00 €
Programador senior	20.896,44 €	0,00%	0,00%	9,00%	22.777,12 €

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 7/15	

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR FACTOR HORARIO	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (3% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Programador junior	16.074,18 €	7,00%	0,00%	3,00%	17.715,35 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2	23.039,66 €	0,00%	6,00%	9,00%	26.620,02 €
Operador de CSU senior	17.715,65 €	0,00%	15,00%	9,00%	22.206,57 €
Operador de CSU junior	15.860,56 €	0,00%	12,00%	0,00%	17.763,83 €

2. El coste de la seguridad social para la empresa por trabajador oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.


Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- Formación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

4. Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos


Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA	Página	8/15	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO	COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS/ GENERALES (Δ17%)	PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)
Responsable de los servicios	44.182,58 €	59.204,66 €	69.269,45 €	73.425,61 €
Gestor de servicios	39.831,83 €	53.374,66 €	62.448,35 €	66.195,25 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	35.430,18 €	47.476,45 €	55.547,44 €	58.880,29 €
Gestor de procesos / analista funcional	31.142,33 €	41.730,72 €	48.824,94 €	51.754,44 €
Analista programador	26.858,00 €	35.989,72 €	42.107,98 €	44.634,46 €
Programador senior	22.777,12 €	30.521,34 €	35.709,97 €	37.852,57 €
Programador junior	17.715,35 €	23.738,57 €	27.774,13 €	29.440,58 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2	26.620,02 €	35.670,83 €	41.734,87 €	44.238,96 €
Operador de CSU senior	22.206,57 €	29.756,80 €	34.815,46 €	36.904,38 €
Operador de CSU junior	17.763,83 €	23.803,53 €	27.850,13 €	29.521,14 €

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos dos últimos factores, también se podría recurrir a la Central de Balances del Banco de España (CenBal), y analizar los datos del sector de actividad CNAE: J62 – PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		Página	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	40	44,87	58,92	72,12
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	40	28,18	51	63,65
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	40	2,62	6,13	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	34	7,32	22,86	53,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	40	1,43	3,56	6,31
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	40	81,82	140,9	190,93
R10	Resultado económico neto / Total activo	40	1,77	3,93	10,7
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	39	5,17	14,87	36,81
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	39	3,47	15,81	26,39
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	40	0,00	0,00	0,08
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	40	14,57	23,82	30,39
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	40	0,00	4,82	13,44
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	40	6,15	14,05	22,86
Gastos e Ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	40	0,02	0,17	1,14
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	37	0,24	3,33	8,08
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	40	-0,18	0,01	0,57
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	37	-3,32	0,00	4,71
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	40	0,81	5,53	25,53
R14	Inmovilizado material / Total activo	40	1,38	2,41	7,54
R15	Activo circulante / Total activo	40	50,72	72,42	79,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	40	10,34	23,24	37,45
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	40	20,41	30,95	46,45
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,54	3,23
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,48	3,11
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,00	0,72
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,07	1,62
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,89	10,33
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	29,22	40,66	65,28
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	40	-0,48	4,04	11,35


Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras), Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España, 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia por el importe del contrato a empresas con una cifra de negocios superior a 50 millones de euros, y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA	Página	10/15
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		




- La distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie.
- El parámetro R01 se considerará como margen bruto sobre ventas.
- Se trata de una actividad intensiva en Mano de Obra Directa (MOD), que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo.

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 – PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA			
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	Presupuesto de licitación - porcentaje
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	58,92%	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	51,00%	
	Suponemos que el 72% sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)	72,00%	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,41%	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	76,81%	En esta composición, el coste directo está incorporando los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	40,09%	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	36,72%	b2=72%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,13%	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	17,06%	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Como puede apreciarse, los valores son muy aproximados a los utilizados, que fueron de un 6% para el beneficio empresarial y de un 17% para los gastos generales.

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15




5. Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO
Responsable de los servicios	73.425,61 €	88.110,74 €
Gestor de servicios	66.195,25 €	79.434,30 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	58.880,29 €	70.656,35 €
Gestor de procesos / analista funcional	51.754,44 €	62.105,33 €
Analista programador	44.634,46 €	53.561,35 €
Programador senior	37.852,57 €	45.423,08 €
Programador junior	29.440,58 €	35.328,70 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2	44.238,96 €	53.086,76 €
Operador de CSU senior	36.904,38 €	44.285,26 €
Operador de CSU junior	29.521,14 €	35.425,36 €

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual máxima de un trabajador en 1.800 horas de trabajo, y tomando como referencia un total de 1.760 horas anuales de trabajo según se ha definido en el pliego de prescripciones técnicas, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional.

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN POR AÑO TRABAJADO	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA
Responsable de los servicios	88.110,74 €	50,06 €
Gestor de servicios	79.434,30 €	45,13 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	70.656,35 €	40,15 €
Gestor de procesos / analista funcional	62.105,33 €	35,29 €
Analista programador	53.561,35 €	30,43 €
Programador senior	45.423,08 €	25,81 €
Programador junior	35.328,70 €	20,07 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2	53.086,76 €	30,16 €
Operador de CSU senior	44.285,26 €	25,16 €
Operador de CSU junior	35.425,36 €	20,13 €

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018	
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA	Página	12/15	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

PERFIL PROFESIONAL	COSTE POR AÑO TRABAJADO (ETC)		IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA	
	IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO
Responsable de los servicios	88.000,00 €	106.480,00 €	50 €	60,50 €
Gestor de servicios	79.200,00 €	95.832,00 €	45 €	54,45 €
Especialista técnico / jefe de proyecto	70.400,00 €	85.184,00 €	40 €	48,40 €
Gestor de procesos / analista funcional	61.600,00 €	74.536,00 €	35 €	42,35 €
Supervisor / técnico soporte nivel 2 / analista programador	52.800,00 €	63.888,00 €	30 €	36,30 €
Operador de CSU senior / programador senior	44.000,00 €	53.240,00 €	25 €	30,25 €
Operador de CSU junior/ programador junior	35.200,00 €	42.592,00 €	20€	24,20 €


De cualquier forma, y para completar el planteamiento realizado, para el cálculo del precio de la HBS correspondiente a una hora de trabajo del perfil profesional definido como operador de CSU junior/ programador junior, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, también se ha tenido en cuenta el informe de “Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014”, realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que fija las siguientes bandas de precios para los perfiles profesionales definidos en Modelo de Referencia de Funciones Informáticas para la Contratación (MRFI-C), todas ellas ajustadas a los precios de licitación del expediente de contratación analizado:

- 37,76 € – 65 € para un responsable de los servicios (o consultor senior según el informe), licitado a 50 €.
- 45 € – 45 € para un gestor de servicios (o gestor de proyecto según el informe), licitado a 45 €.
- 31,46 € – 68,20 € para un especialista técnico / jefe de proyecto, licitado a 40 €.
- 25,54 € – 55,25 € para un gestor de procesos / analista de funcional, licitado a 35 €.
- 25 € – 41,14 € para un supervisor / técnico de soporte de nivel 2 / analista programador, licitado a 30 €.
- 23 € – 37,51 € para un programador senior (o programador según el informe), licitado a 25 €.
- 16,46 € – 32 € para un programador junior / operador de CSU junior/ operador de CSU senior (u operador según el informe), licitados a 20 €, 20 € y 25 € respectivamente.

Nota: precios analizados IVA no incluido, según quedan recogidos en el informe de “Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014”, realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.4.- Valor estimado (IVA excluido, presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15



prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): 38.401.437,19 €.

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de soporte	10.203.631,95 €	16.749.078,85 €	2.040.726,39 €	-	28.993.437,19 €
Servicios de mantenimiento	3.360.000,00 €	5.040.000,00 €	672.000,00 €	336.000,00 €	9.408.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					38.401.437,19 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Servicios de soporte

PRESUPUESTO	CONTRATO		
	2019	2020	2021
ENERO	-	419.368,67 €	434.717,56 €
FEBRERO	-	420.626,78 €	436.021,71 €
MARZO	-	421.888,66 €	437.329,77 €
ABRIL	-	423.154,32 €	438.641,76 €
MAYO	-	424.423,79 €	439.957,69 €
JUNIO	410.666,67 €	425.697,06 €	-
JULIO	411.898,67 €	426.974,15 €	-
AGOSTO	413.134,36 €	428.255,07 €	-
SEPTIEMBRE	414.373,77 €	429.539,84 €	-
OCTUBRE	415.616,89 €	430.828,46 €	-
NOVIEMBRE	416.863,74 €	432.120,94 €	-
DICIEMBRE	418.114,33 €	433.417,31 €	-

Importe contrato = 10.203.631,95 €

Servicios de mantenimiento


NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE 2 AÑOS (IVA no incluido)
84.000	20 €	1.680.000,00 €	3.360.000,00 €

Importe posibles prórrogas (IVA excluido)

Servicios de soporte

PRESUPUESTO	POSIBLES PRÓRROGAS			
	2021	2022	2023	2024
ENERO	-	450.628,21 €	467.121,19 €	484.217,82 €
FEBRERO	-	451.980,10 €	468.522,56 €	485.670,47 €
MARZO	-	453.336,04 €	469.928,13 €	487.127,49 €

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15



PRESUPUESTO	POSIBLES PRÓRROGAS			
	2021	2022	2023	2024
ABRIL	-	454.696,04 €	471.337,91 €	488.588,87 €
MAYO	-	456.060,13 €	472.751,92 €	490.054,64 €
JUNIO	441.277,56 €	457.428,31 €	474.170,18 €	-
JULIO	442.601,40 €	458.800,60 €	475.592,69 €	-
AGOSTO	443.929,20 €	460.177,00 €	477.019,47 €	-
SEPTIEMBRE	445.260,99 €	461.557,53 €	478.450,53 €	-
OCTUBRE	446.596,77 €	462.942,20 €	479.885,88 €	-
NOVIEMBRE	447.936,56 €	464.331,03 €	481.325,54 €	-
DICIEMBRE	449.280,37 €	465.724,02 €	482.769,51 €	-

Importe prórrogas = 16.749.078,85 €

Servicios de mantenimiento

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE 3 AÑOS (IVA no incluido)
84.000	20 €	1.680.000,00 €	5.040.000,00 €

Importe posible modificación (20%)


CONCEPTO	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN
Servicios de soporte	2.040.726,39 €
Servicios de mantenimiento	672.000,00 €

Importe posible opción eventual (10%)

CONCEPTO	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL
Servicios de mantenimiento	336.000,00 €

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Código:	6hwMS831PFIRMAFd21h0Gz4hTrtiQ5	Fecha	09/11/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA	Página	15/15
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El uso de las tecnologías de la información en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) requiere de un conjunto de funciones horizontales necesarias para facilitar una correcta prestación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, servicios TIC) dentro de la organización. Entre estas funciones, destacan por su relevancia:

- El Centro de Servicio al Usuario (en adelante, CSU), que tiene como objetivo principal la satisfacción del usuario y, para ello, se encarga fundamentalmente de:
 - Proporcionar, ante cualquier tipo de necesidad o solicitud, el punto único de contacto para los usuarios de los servicios prestados por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, STIC) del SAS.
 - Coordinar grupos de trabajo, proveedores y suministradores para asegurar que se cubren las necesidades de los usuarios y se cumplen los niveles de servicios acordados.
- La mejora continua de los procesos TIC, que tiene como objetivo aumentar la calidad de los servicios TIC prestados a través de proyectos transversales y del mantenimiento de las herramientas horizontales que sustentan estos procesos, buscando dar el máximo valor con la óptima eficiencia de los esfuerzos y recursos que se necesitan en la cadena de provisión de servicios TIC.


Durante los últimos años, los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

- 2112/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD".

El alcance de esta contratación lo constituye, dentro de las especificaciones y límites marcados en el pliego de prescripciones técnicas, los servicios de soporte y mantenimiento para la prestación de estas funciones, conocidos como servicios horizontales TIC, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la correcta y eficiente prestación diaria y la evolución técnica y funcional de los servicios TIC empleados por los ciudadanos y los profesionales de todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales como administrativos. En función de su naturaleza, podremos distinguir entre:

- Servicios de soporte horizontales TIC, donde se encuadrará la función del CSU.
- Servicios de mantenimiento horizontales TIC, encargados de la mejora y evolución de los procesos TIC, y la prestación diaria y la evolución técnica y funcional de las herramientas que los sustentan.

Según memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

Código:	6hWMS680PFIRMAQ9aJ0TP3Xc0DfGL	Fecha	12/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



El plazo del contrato debe ser de 24 meses, una vez concluida la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato, con un presupuesto base de licitación de 16.411.994,66 € (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 2.848.362,71 €, y el valor máximo estimado de 38.401.437,19 €,


Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDO

Iniciar el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y un presupuesto base de licitación de 16.411.994,66 € (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 2.848.362,71 €, y el valor máximo estimado de 38.401.437,19 € y un plazo de duración de 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS680PFIRMAMQ9aJ0TP3Xc0DfGL	Fecha	12/11/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Ref.: 002409/2018/SAS/INF

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Avda. Américo Vespuccio n- 13
41092 – Isla de la Cartuja
(SEVILLA)

Asunto: Contratación Informática

En contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Consejería el 12 de noviembre de 2018, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”**, por un importe máximo de **16.411.994,66 €** (DIECISÉIS MILLONES, CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir informe **favorable** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICA DIGITAL

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgpoliticadigital.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	23/11/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm933PFIRMARwmJhJVu6TvfZoYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPTE. 2110/2018 (SIGLO Nº 1000/2018)

2018-0489-CTA-CE

La Subdirección de Compras y Logística solicita a la Asesoría Jurídica informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares especificado en el encabezamiento.


Procede la emisión de este informe con carácter de preceptivo en virtud de lo dispuesto en los artículos 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

El Pliego contiene las especificaciones de un contrato de servicios de soporte y mantenimiento para la prestación de las funciones conocidas como servicios horizontales TIC. La adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto de tramitación ordinaria. Siendo el Presupuesto base de licitación, IVA incluido, DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.411.994,66 €), que se desglosa del siguiente modo: Servicio de soporte DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.346.394,66 €); Servicio de mantenimiento CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.065,600,00 €) y un plazo duración de veinticuatro meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de tres años.

Examinado el contenido del referido cuadro resumen, se emite informe favorable por ser aquél conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación pública. Devolviendo selladas y firmadas todas sus hojas.

LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Código:	6hWMS618PFIRMABFu54hg7F62x1W6C	Fecha	28/12/2018
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



Ref.: FIS:FM/SF:CT/mpp

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0980 SERVICIO DE APOYO AL SAS

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicios de soporte y mantenimiento horizontales de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud (expediente 2110/2018).

Propuesta contable: Propuesta de documento contable "A", con número de documento 0100008994 y número de expediente 0121870454, por importe de 16.411.994,66 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06.49.36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	18/01/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm893KJZNT4LbK26hNwuku80Qpu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121870454
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100008994
Fecha de Grabación:	28.12.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CC 2110/18. SOPORTE Y MTT0.HORIZONTAL TIC		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1231 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIO DE APOYO AL S.A.S.

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2019	1231060980 G/41C/22709/00 01 OTROS CC 2110/18	3.003.890,44
2020	1231060980 G/41C/22709/00 01 OTROS CC 2110/18	6.172.200,40
2021	1231060980 G/41C/22709/00 01 OTROS CC 2110/18	3.170.303,82
2019	1231060980 G/41C/21600/00 01 SISTEMAS PROCESOS INFORMACION CC 2110/18	1.016.400,00
2020	1231060980 G/41C/21600/00 01 SISTEMAS PROCESOS INFORMACION CC 2110/18	2.032.800,00
2021	1231060980 G/41C/21600/00 01	1.016.400,00

Nº Expediente: 2018/0121870454

Pág.: 1 / 2

FRANCISCA ANTON MOLINA		22/01/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw06SCaX9nJKI3i868bH6dHOY25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121870454
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100008994
Fecha de Grabación:	28.12.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CC 2110/18. SOPORTE Y MTTO.HORIZONTAL TIC		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
	SISTEMAS PROCESOS INFORMACION	
	CC 2110/18	

Total (eur.): 16.411.994,66

DIRECTORA GERENTE SAS
FRANCISCA ANTON MOLINA
 Firmado electrónicamente el 28 de Diciembre de 2018
INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ
 Firmado electrónicamente el 18 de Enero de 2019

DIRECTORA GERENTE SAS
FRANCISCA ANTON MOLINA

	FRANCISCA ANTON MOLINA	22/01/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw065CaX9nJKI3i866bH6dHOY25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	